



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00633 00**

NEGAR POR IMPROCEDENTE la anterior solicitud formulada por el apoderado judicial de los ejecutantes, por cuanto del certificado de tradición y libertad allegado, se colige que respecto del inmueble que se pretende cautelar, se encuentra vigente un embargo decretado por el **JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOU MUNICIPAL DE MÁLAGA (SANTANDER)**, en virtud de la acción personal impetrada por Olga Durán Pinto en contra del aquí ejecutado **FERNANDO CARRILLO REY**, radicado 68432408900220180008000 (anotación No. 3), motivo por la cual, deberá adecuar su petición, de conformidad con las previsiones del artículo 466 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (2).

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **65** hoy **06/09/2023** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f306a4d3abe2f14db3393c4ec482d3289266e42d5b06126314eb8d4df6aaea25**

Documento generado en 05/09/2023 02:59:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>